



Objeto	Obtención del carnet profesional en instalaciones térmicas de edificios.
Alcance	Aquellas personas que cumplan los requisitos previos indicados en la presente guía.

Requisitos previos para la acreditación de instalaciones térmicas en edificios y procedimiento a tramitar en la UDIT

Requisits previs			procedimiento		
			052	TNI-141	
a	Título universitario que cubra las materias objeto del Reglamento.			X	
b	Título de FP	Técnico superior en mantenimiento y montaje de Instalaciones de edificio y proceso	Obtenido en la CAIB	X	
			No obtenido en la CAIB		X
		Técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor	Obtenido en la CAIB	X	
			No obtenido en la CAIB		X
		Técnico superior en mantenimiento de instalaciones térmicas y fluidos	Obtenido en la CAIB	X	
			No obtenido en la CAIB		X
Técnico en instalaciones de producción de calor + Técnico en instalaciones frigoríficas i de climatización	Obtenido en la CAIB	X			
	No obtenido en la CAIB		X		
c	Certificado de profesionalidad [+info]	Certificado de profesionalidad de planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas (<i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0309</i>)			X
		Certificado de profesionalidad de planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción (<i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0409</i>)			X
		Certificado de profesionalidad de planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas (<i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0509</i>)			X
		Acreditar simultáneamente los dos certificados de profesionalidad siguientes: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción (<i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 2 y IMAR0208</i>) y Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (<i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 2 y IMAR0408</i>)			X
d	Tener reconocida la competencia profesional adquirida por experiencia laboral en las materias que se indican en el Reglamento [+info]			X	
e	Superar un examen previa realización de un curso teórico-práctico, y además acreditar una experiencia laboral de al menos tres años en una empresa instaladora o mantenedora como técnico. <i>Para conocer todo lo relacionado con el acceso y la realización de exámenes, se debe consultar la guía del trámite TNI-079 [+info]</i>		X		
f	Certificación otorgada por una entidad acreditada para la certificación de personas que acredite de manera explícita el conocimiento de las materias objeto del Reglamento [+info]			X	

GT.052_TNI-141-02/20

Normativa	<ul style="list-style-type: none"> · Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en edificios. · Toda la normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.
Tramitación	<ul style="list-style-type: none"> · Presentación de la documentación: <ul style="list-style-type: none"> · Forma Presencial: se debe tramitar en una de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/ · Forma Telemática: por medio del Registro electrónico común (REC) de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es). Para poder llevar a cabo un registro mediante REC se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico. · Procedimiento con el cual se debe tramitar: se debe presentar la solicitud mediante uno de los trámites indicados en el apartado “<i>Requisitos previos para la acreditación de la especialidad de instalaciones térmicas en edificios y procedimiento a tramitar en la UDIT</i>”: <ul style="list-style-type: none"> · Trámite con código 052: la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición del certificado se puede hacer por parte de la Administración con una comprobación automática. · Trámite con código TNI-141: la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición del certificado se debe hacer con la aportación por parte del interesado de la documentación acreditativa para su comprobación posterior. · Desistimiento de la tramitación: En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación. · Documentación que emite la Administración: Carnet de instalaciones térmicas en edificios.
Tasa	<ul style="list-style-type: none"> · El pago se puede realizar en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB. Una vez pagada la tasa se tiene que hacer constar en la UDIT su pago. · La tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web http://industria.caib.es. Además se encuentran la lista actualizada de todas las tasas de la Dirección General, las entidades bancarias colaboradoras y otros temas relacionados con la tasa.

Documentos a presentar	Condiciones		Requisitos de presentación
	052	TNI-141	
Solicitud de tramitación (01.020)¹	X	X	Original, firmada.
Especialidad para las que se solicita el reconocimiento de la acreditación profesional (02.277)¹	X	X	Firmada.
Documentación justificativa del requisito que se acredita²		X	Se debe presentar copia de la documentación acreditativa de alguno de los requisitos previos indicados en esta guía. En el caso de titulados universitarios, además de la copia del título, se deberá aportar una copia del expediente académico o una certificación colegial que indique que se poseen las atribuciones legales en la materia.

¹ Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#).

² Si la documentación que se solicita ya se ha aportado anteriormente o ha sido expedida por cualquier administración se puede optar por no presentar copia física del documento. En ese caso es suficiente comunicar los datos identificativos para que la Administración pueda acceder al documento comentado.